



DECRETO N°

TEMUCO

875

24 FEB 2026

VISTOS :

- 1.-El contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Beatriz de Las Nieves del Valle Labarca, por escritura pública de fecha 15 de diciembre del 2025.
- 2.-El acuerdo del Concejo Municipal, de fecha 18 de noviembre del 2025.
- 3.-El Decreto Alcaldicio N°5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
- 4.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese el contrato de Transacción celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Beatriz de Las Nieves del Valle Labarca, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 15 de diciembre del 2025
- 2.-Mediante el contrato referido, doña Beatriz de Las Nieves del Valle Labarca, renuncia a interponer los recursos, acciones y reclamos señalados en la cláusula segunda del contrato; y por su parte, la Municipalidad de Temuco, le pagará la suma única y total de \$612.700, dentro del plazo de 10 días contados desde la dictación del presente Decreto mediante a transferencia electrónica a la cuenta Rut N° [REDACTED] del Banco Estado
- 3.-Impútese la suma de \$612.700 a la Asignación Presupuestaria N° 26.02: "Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad", del Presupuesto de Gastos Municipal año 2026.
- 4.-El contrato anteriormente mencionado se entiende formar parte integrante de este Decreto.

REFRÉNDESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MMA/prh

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Dirección de Control
- Oficina de Partes



ROBETO NEIRA ABURTO
ALCALDE



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2152602
PRESUPUESTO VIGENTE	200.000.000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	612.700
SALDO DISPONIBLE	
REF. N°	2091 26.02



2266740

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 6819 /2025

SEXTO BIMESTRE AÑO 2025

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

BEATRIZ DE LAS NIEVES DEL VALLE LABARCA

Mcl/MMA/PRH*****

EN TEMUCO, República de Chile, a quince de Diciembre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **BEATRIZ DE LAS NIEVES DEL VALLE LABARCA**, cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] chilena, [REDACTED]

[REDACTED] comuna de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las cédulas respectivas y convienen celebrar el presente contrato de Transacción, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación: **PRIMERO. ANTECEDENTES: (UNO).** En noviembre del dos mil veinticuatro, doña **BEATRIZ DE LAS NIEVES DEL VALLE LABARCA**, acompaña parte número mil trescientos treinta y uno de la segunda comisaria de Temuco, el cual señala en lo pertinente, que: "*mientras su hija MACARENA*

YENNIFER DEL VALLE, conducía automóvil de su propiedad, marca Chevrolet, modelo Sail, año dos mil veinticinco, Placa Patente GVZB cincuenta y seis guion dos, por Avenida Alemania, por la primera pista de circulación de calle hoschtetter, de esta ciudad, donde de forma sorpresiva enfrentó con un bache en la vía, la cual no estaba señalizado, no logrando esquivarlo por completo, cayendo la rueda delantera costado derecho al orificio, causándole daños de consideración en la parte delantera del vehículo", producto del accidente causando daños, como rotura de carter, entre otro daños, acompaña set fotográfico, boleta de grúa, fotocopia de parte denuncia en carabineros número mil trescientos treinta y uno.

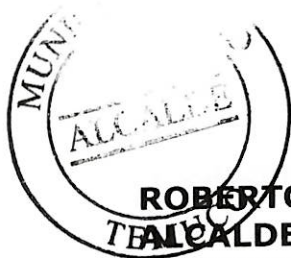
(DOS) Posteriormente, doña **BEATRIZ DE LAS NIEVES DEL VALLE LABARCA**, complementa su solicitud, como asimismo, se incorporar los siguientes antecedentes: Fotocopia de cedula nacional de identidad, fotocopia de certificado de revisión técnica, fotocopia de comprobante de permiso de circulación, Boleta Electrónica de Comercializadora Copiapó SPA, por un monto de ciento quince millones; Fotocopia de boleta electrónica de Comercializadora e importadora de repuestos y accesorios de vehículos, por un monto de ochenta y siete mil pesos, además, informa asimismo que no existen seguros contratados **(TRES)**. En virtud de Ordinario número veinte, de la Dirección de Asesoría Jurídica, se consulta informar en cuanto a las condiciones y características como efectividad de los hechos descritos por la solicitante, en consecuencia en virtud de correo electrónico de las Dirección de Operaciones, informa: *"Efectivamente si existe ese bache y se ocasiono por el alto tráfico vehicular generando diariamente en estas calles de avenida Alemania y Hochstetter, se realizaría la mantención necesaria para subsanar los baches mencionados."* **(CUARTO)** Posteriormente, se acompañan los siguientes presupuestos de reparación: a) Cotización de Automotora Costabal y Echeñique S.A; b) Presupuesto de Antonio Castillo S.A., entre otros antecedentes. Finalmente se acuerda el reembolso de gastos por concepto

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de daños sufridos, por un monto total de seiscientos doce mil setecientos pesos, impuestos incluidos. **SEGUNDO.** Dado que el accidente en cuestión se produjo en un bien nacional de uso público, y que corresponde a la Municipalidad la administración de los bienes nacionales de uso público existentes en la Comuna, conforme dispone la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a fin de que la Municipalidad no sea demandada por la indemnización de los daños sufridos dando lugar a la responsabilidad extracontractual de la misma, de acuerdo a lo prescrito en el artículo sesenta y cinco letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, previo Acuerdo del Concejo Municipal, de fecha veintiocho de enero del dos mil veinticinco y a fin de precaver un eventual litigio que podría tener un resultado desfavorable para el municipio las partes convienen lo siguiente: a) Doña **BEATRIZ DE LAS NIEVES DEL VALLE LABARCA**, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en la cláusula primera precedente; b) La Municipalidad de Temuco se compromete a pagar a doña **BEATRIZ DE LAS NIEVES DEL VALLE LABARCA**, la suma única, total e indemnizatoria de **seiscientos doce mil setecientos pesos**, impuestos incluidos, por concepto de reparación de los perjuicios derivados del accidente, suma que le será entregada dentro de los diez días hábiles siguientes contados desde la fecha del Decreto Alcaldicio que apruebe esta escritura. **TERCERO. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato de Transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco. **CUARTO. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco.

QUINTA. PERSONERÍA: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número cinco mil doscientos ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil veinticuatro. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ochocientos diecinueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



BEATRIZ DE LAS NIEVES DEL VALLE LABARCA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

18 DIC 2025

